

**NAVECUADOR S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(Expresadas en USDólares)

**A. NAVECUADOR S.A.:**

Navecuador S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada el 15 de noviembre de 1972 en la ciudad de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil en la misma fecha.

La Compañía tiene como objeto social el transporte marítimo, de cabotaje y de carga, así como transporte vía lacustre.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos con autorización de fecha 26 de febrero de 2018 por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

**B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las obligaciones por beneficios a empleados no corrientes, que son valorizadas en base a métodos actuariales. En el caso del costo histórico, los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía

**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

**NAVECUADOR S.A.****C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**  
(Continuación)

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

**Instrumentos financieros:**

- Activos financieros - Cuentas por cobrar clientes: Corresponden a los montos adeudados por la prestación de servicios en el curso normal de operaciones. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a doce meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

La Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales al final de cada período de presentación para determinar si existen indicios de deterioro de su cartera. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de provisión para cuentas de dudosa recuperación. La cartera que se considera irrecuperable o perdida, se castiga. La Administración de la Compañía determina que no es necesario constituir más deterioro del valor para las cuentas por cobrar ya que la probabilidad de recuperación es alta.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable – Cuentas por pagar comerciales, otras obligaciones corrientes: Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes (vencimiento menor a doce meses) se reconocen a su valor razonable, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado, además, que su rotación se encuentra en promedio de 60 días, por lo que no está sujeta a ajustes. Las otras obligaciones corrientes incluyen obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

**NAVECUADOR S.A.****C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**  
(Continuación)

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Beneficios de empleados no corrientes: Comprenden las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del período.

Participación de los trabajadores en las utilidades: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la normativa tributaria vigente.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios se reconocen en la medida que los servicios han sido prestados, independientemente del momento en que se produzca el cobro en efectivo o financiamiento derivado de ello.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

**Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas modificadas:**

Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2017 entraron en vigor modificaciones, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con las NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

**NAVECUADOR S.A.****C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**  
(Continuación)

- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
- e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de la operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.
- f) Alinea la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

La adopción de estas modificaciones no tuvo un impacto significativo sobre los estados financieros de la Compañía y sus revelaciones.

**D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:**

La administración de la Compañía ha visto requerido efectuar estimaciones o aplicar su juicio sobre las siguientes partidas de los estados financieros.

Deterioro de instrumentos financieros: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos y pasivos para determinar si existe algún indicio de que estos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo o pasivo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un instrumento financiero en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo o pasivo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

**NAVECUADOR S.A.****D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:** (Continuación)

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año. La tasa de descuento utilizada es el rendimiento de los bonos corporativos de alta calidad del mercado ecuatoriano (En el 2016, el rendimiento de los bonos corporativos de alta calidad de los Estados Unidos de América).

**E. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:**

Incluye principalmente US\$522,918.82 (US\$585,593.73 en el 2016) y US\$12,945.49 (US\$12,945.49 en el 2016) conciliados en las cuentas corrientes en banco local Banco Bolivariano C.A. y banco del exterior Santander Private Banking, respectivamente.

**F. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:**

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Clientes	731,006.86	338,598.62
Agencias	192,529.27	241,474.58
	<u>923,536.13</u>	<u>580,073.20</u>
(-) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	562.61	562.61
(1)	<u>922,973.52</u>	<u>579,510.59</u>

(1) Los vencimientos de las cuentas por cobrar a clientes al 31 de diciembre de 2017, se detallan a continuación:

De 0 a 30 días	299,766.67
De 31 a 60 días	202,492.83
Más de 60 días	420,714.02
(2)	<u>922,973.52</u>

(2) Incluye principalmente US\$252,159.91 a Sacyr - Imasa Chimborazo, US\$117,180.49 a Vimticorp S.A. y US\$100,701.38 a Industria Metal Mecánica Constructora Imeteco S.A.

**G. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:**

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Proveedores	69,225.39	105,500.14
Agencias	161,654.28	71,883.69
(1)	<u>230,879.67</u>	<u>177,383.83</u>

**NAVECUADOR S.A.****G. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:**  
(Continuación)

(1) Incluye principalmente US\$68,397.80 a World Cargo Transport S.A., US\$17,481.00 a Intermodal Tank Transport Inc., US\$17,448.75 a R & R Translogic S.A. y US\$11,869.39 a Expaircargo Ecuador Cía. Ltda.

**H. OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Depósito de clientes	2,207.20	2,207.20
Seguro médico	14,989.06	12,424.35
Otros	(1) 136,887.43	112,623.39
	<u>154,083.69</u>	<u>127,254.94</u>

(1) Incluye diferentes valores que son liquidados de acuerdo a la operación de la Compañía.

**I. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Con la administración tributaria	(1) 40,206.20	19,257.14
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	19,882.38	14,641.27
Beneficios sociales	15,073.49	12,414.79
Participación de los trabajadores en las utilidades (Ver Nota P)	91,541.77	73,798.63
Impuesto a la renta (Ver Nota P)	78,406.36	57,290.72
	<u>245,110.20</u>	<u>177,402.55</u>

(1) A continuación un detalle:

	<b>Al 31 diciembre de</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Impuesto al Valor Agregado	20,310.19	
Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta	11,047.88	11,110.04
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado	8,848.13	8,147.10
	<u>40,206.20</u>	<u>19,257.14</u>

**J. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Bonificación por desahucio	(1) 23,315.61	23,689.94
Jubilación patronal	(2) 54,546.47	66,236.56
	<u>77,862.08</u>	<u>89,926.50</u>

**NAVECUADOR S.A.****J. PROVISIÓN POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:** (Continuación)

(1) El movimiento fue como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Saldo al inicio del año	23,689.94	
Incrementos	6,281.20	4,840.94
Pérdidas (ganancias) actuariales	(6,351.78)	18,849.00
(-) Beneficios pagados por el empleador	303.75	
Saldo al final del año	23,315.61	23,689.94

(2) El movimiento fue como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Saldo al inicio del año	66,236.56	
Incrementos	18,289.70	14,760.56
(-) Beneficios pagados por el empleador		
Pérdidas (ganancias) actuariales	(29,979.79)	51,476.00
Saldo al final del año	54,546.47	66,236.56

Para la determinación del pasivo por jubilación patronal y bonificación por desahucio registrados al 31 de diciembre de 2017, se consideró una tasa anual de descuento del 7.57% (4.14% en el 2016), tasa de incremento salarial del 2.50% (3.00% en el 2016), tasa de rotación promedio del 11.85% (13.03% en el 2016), y contingencias de muertes, invalidez y rotación indicadas en TM IESS 2002.

**K. PATRIMONIO:**

**Capital social:** Representan 200,000 acciones ordinarias y nominativas, suscritas y pagadas, con un valor nominal de US\$1.00 cada una.

**Reserva legal:** De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital. Durante el 2016, mediante Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas del 2 de marzo de ese mismo año, aprueban destinar el 10% de la utilidad líquida del año 2015 a reserva legal. Mediante Acta de Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 8 de marzo de 2017, aprueba destinar US\$7,283.48 para aumento de la reserva legal.

**Reserva facultativa:** El saldo se conforma de las transferencias de las utilidades líquidas luego del pago de impuestos y transferencia a la Reserva legal, esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañía y puede ser utilizada para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc. Mediante Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de marzo de 2016 se dispone destinar US\$100,000 a la cuenta de reserva facultativa. Mediante Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de marzo de 2017 se resuelve absorber el resultado negativo de US\$70,325 de Otros Resultados Integrales con esta cuenta.

**NAVECUADOR S.A.****K. PATRIMONIO:** (Continuación)

**Otros resultados integrales:** En esta cuenta se registra las ganancias y pérdidas actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las suposiciones actuariales y ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan de beneficios). Se reconoció US\$36,331.57 (US\$70,325.00 en el 2016) que corresponde a las ganancias (pérdidas) actuariales del año, en jubilación patronal y bonificación por desahucio por US\$29,979.79 y US\$6,351.78 (US\$51,476.00 y US\$18,849.00 en el 2016), respectivamente.

**Resultados acumulados:** El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos. Mediante acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de marzo de 2017, los accionistas de la Compañía resolvieron distribuir dividendos por US\$309,874.79 y destinar US\$7,283.48 de esta cuenta para aumento de la reserva legal.

**L. INGRESOS DE DESCONSOLIDADORAS:**

	<b>Años terminados al</b>	
	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
Agenciamientos y margen	180,573.41	249,889.83
Manejo de documentos	2,891,953.05	2,335,576.34
Ingresos por flete	2,733,397.98	2,681,142.65
Otros	13,009.74	
	<u>5,818,934.18</u>	<u>5,266,608.82</u>

**M. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:**

Incluye principalmente US\$537,270.55 (US\$502,326.47 en el 2016) por sueldos de personal y US\$146,099.48 (US\$124,938.17 en el 2016) por beneficios sociales.

**N. GASTOS DE OPERACIÓN Y PROPIEDAD:**

Incluye principalmente US\$2,240,309.19 (US\$2,281,080.48 en el 2016) por gastos por flete y US\$1,749,351.35 (US\$1,386,534.84 en el 2016) por manejo de documentos.

**O. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS:**

	País	Transacción	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
			<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Cuentas y documentos por pagar corrientes</b>				
Transoceánica Cía. Ltda.	Ecuador	Comercial		654.64
Transsky S.A.	Ecuador	Comercial		8,145.20
				<u>8,799.84</u>

Las transacciones efectuadas con las relacionadas, todas locales y con fines comerciales, fueron las siguientes:

**NAVECUADOR S.A.****O. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS:**  
(Continuación)

	<b>Años terminados al</b>	
	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
<b>Ingresos</b>		
Transsky S.A.	15,953.30	44,618.47
Tercon Terminales de Contenedores Cía. Ltda.	1,050.98	1,475.00
Transoceanica Cía. Ltda.		500.00
Holtrans Logistics S.A. Holstranslog	1,312.73	
Transpoint S.A.	12,131.61	150.00
	<u>30,448.62</u>	<u>46,743.47</u>
<b>Gastos</b>		
Tercon Terminales de Contenedores Cía. Ltda.	3,130.00	1,666.00
Transpoint S.A.	138,550.00	570.00
Hansamaritime S.A.	172.63	
Transholding S.A.	29,302.42	22,567.56
Transoceanica Cía. Ltda.	450,528.89	464,737.19
Transsky S.A.	8,322.03	12,296.88
	<u>630,005.97</u>	<u>501,837.63</u>

**P. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:**

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25% (Ver Nota S).

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

**NAVECUADOR S.A.****P. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Utilidad del ejercicio	610,278.44	491,990.86
Menos: Participación de los trabajadores	91,541.77	73,798.63
Utilidad gravable	518,736.67	418,192.23
Más: Gastos no deducibles	35,790.03	41,053.05
Utilidad gravable	554,526.70	459,245.28
Anticipo determinado de impuesto a la renta	34,499.22	42,743.73
Menos: Rebaja del saldo del anticipo (1)	12,533.98	
Anticipo reducido luego de rebaja	21,965.24	
Anticipo pendiente de pago	31,334.96	30,335.45
Menos: Rebaja del saldo del anticipo (1)	12,533.98	
Saldo del anticipo pendiente de pago	18,800.98	42,743.73
<b><u>Determinación de impuesto definitivo:</u></b>		
Impuesto a la renta causado	121,995.87	101,033.96
Anticipo reducido luego de rebaja	21,965.24	
Impuesto a la renta causado mayor al anticipo reducido	100,030.63	101,033.96
Menos: Retenciones en la fuente del ejercicio	40,425.25	31,334.96
Crédito tributario de impuesto a la renta		12,408.28
Más: Saldo del anticipo pendiente de pago	18,800.98	
Impuesto por pagar	78,406.36	57,290.72

(1) En el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 210, se dispone la rebaja del 40% del pago del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017, para las sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de un millón (US\$1,000,000.01) dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar más.

**Q. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:**

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

**NAVECUADOR S.A.****Q. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:** (Continuación)

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
  - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
  - b. El sujeto pasivo:
    - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
    - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
    - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
    - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
    - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
    - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

**NAVECUADOR S.A.****R. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte del Grupo Económico Transoceánica, cuya controladora última es Transoceánica Cía. Ltda., esa empresa deberá presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

**S. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:**

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.
- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores.
- Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.
- Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisaritas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.
- Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.
- Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.

**NAVECUADOR S.A.****S. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:** (Continuación)

- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.
- Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.
- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta.

Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.

- Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.
- Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.
- Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.
- Anticipo de Impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.

**NAVECUADOR S.A.****S. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:** (Continuación)

- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.
- Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- Base impuesto consumos especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.
- Emisión de comprobantes de venta: Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- Regímenes simplificados: A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.
- Exenciones ISD: La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- Devolución ISD a exportadores: Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.
- Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión: Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).
- Determinación presuntiva: La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

**T. CONTINGENTES JUDICIALES:**

La Compañía presenta los siguientes procesos judiciales:

Acciones planteadas por la Compañía:

**NAVECUADOR S.A.****T. CONTINGENTES JUDICIALES:** (Continuación)

<u>Actor</u>	<u>Demandado y Cuantía</u>	<u>Estado</u>
Navecuador S.A.	Vimticorp S.A. (US\$117,180.49)	<p>El 23 de Febrero del 2018 la demanda fue presentada en la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Guayaquil.</p> <p>Con fecha 12 de marzo de 2018 se califica la demanda, en el auto de calificación se ordena la citación de la parte demandada en el domicilio señalado en la demanda, así mismo se concede al demandado el término de treinta días, para que la conteste en la forma establecida.</p>

**U. HECHOS SUBSECUENTES:**

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.